

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Jamaica, con una superficie aproximada de 03-33-25.50 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO JAMAICA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144319, de fecha 11 de septiembre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02941, de fecha 23 de octubre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Jamaica", con superficie aproximada de 03-33-25.50 hectáreas, ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Basurero Maya Tecún No. 1 y con carretera tramo Champotón-Pustunich

AL SUR: El C. José Arturo Montero Pinto

AL ESTE: El C. Felipe Martínez Jirón

AL OESTE: El C. Diego Miguel Diego

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en avenida López Mateos número 222, colonia Barrio de San Román, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en San Francisco de Campeche, Campeche, el día 23 de octubre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi.**- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Parcela 841-B, con una superficie aproximada de 43-99-33.90 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO PARCELA 841-B, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144330, de fecha 11 de septiembre de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 02926, de fecha 23 de octubre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Parcela 841-B", con superficie aproximada de 43-99-33.90 hectáreas, ubicado en el Municipio de Champotón, Estado de Campeche, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Los predios "Parcela 833" del C. Candelario Hernández Flores y "Parcela 842" del C. Exequiel Cetina Caamal

AL SUR: El ejido "Champotón"

AL ESTE: Los predios "Parcela 842" del C. Exequiel Cetina Caamal y "Parcela 841-A" de la C. Norma María Cob Cruz

AL OESTE: Los predios "Parcela 846" del C. Florentino Carrillo Campos y "Parcela 840" de la C. Irma Ma. Martínez Ramayo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, en el periódico de información local "Tribuna", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en avenida López Mateos número 222, colonia Barrio de San Román, de la ciudad y Estado de Campeche.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en San Francisco de Campeche, Campeche, el día 23 de octubre de 2006.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Víctor Manuel Dzul Chi**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 30-A, con una superficie aproximada de 0-16-70.90 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 30-A, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143045, de fecha 12 de julio de 2006, expediente con número 08757, autorizó a la Representación Estatal en Coahuila para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0879, de fecha 24 de julio de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y levantamiento topográfico del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ampliación Rincón de los Pastores Lote 30-A", con una superficie aproximada de 0-16-70.90 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Camino Rincón de los Pastores

AL SUR: Manuel Nuncio

AL ESTE: Ricardo Hernández

AL OESTE: Alfonso Acosta

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local "El Diario", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en boulevard Venustiano Carranza número 4951, colonia Nueva España, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 25 de julio de 2006.- El Perito Deslindador, **Macario Lara Alvarado**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Ampliación Rincón de los Pastores Lote 28, con una superficie aproximada de 00-14.84 hectáreas, Municipio de Saltillo, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO AMPLIACION RINCON DE LOS PASTORES LOTE 28, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SALTILLO, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 143046, de fecha 12 de julio de 2006, expediente con número 08764, autorizó a la Representación Estatal en Coahuila para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0876, de fecha 20 de julio de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y levantamiento topográfico del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Ampliación Rincón de los Pastores Lote 28", con una superficie aproximada de 00-14.84 hectáreas, ubicado en el Municipio de Saltillo, Estado de Coahuila, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Camino a Rincón de los Pastores
AL SUR: Manuel Nuncio
AL ESTE: Pablo Jacobo Salazar
AL OESTE: José de la Luz Nuncio

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local "El Diario", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en boulevard Venustiano Carranza número 4951, colonia Nueva España, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 25 de julio de 2006.- El Perito Deslindador, **Macario Lara Alvarado**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Coyote, con una superficie aproximada de 3-13-15.36 hectáreas, Municipio de Torreón, Coah.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DE PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EL COYOTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TORREON, ESTADO DE COAHUILA.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141408, de fecha 15 de marzo de 2006, expediente con número de folio 08520, autorizó a la Representación Estatal en Coahuila para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0368, de fecha 17 de abril de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y levantamiento topográfico del predio presuntamente propiedad nacional denominado "El Coyote", con una superficie aproximada de 3-13-15.36 hectáreas, ubicado en el Municipio de Torreón, Estado de Coahuila, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Carretera Torreón-San Pedro
AL SUR: Canal revestido de cemento El Coyote
AL ESTE: Canal Antiguo El Coyote
AL OESTE: Casas-vivienda sobre canal antiguo El Coyote

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, en el periódico de información local "El Diario", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los

trabajos de deslinde y levantamiento topográfico, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que en su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con domicilio en boulevard Venustiano Carranza número 4951, colonia Nueva España, en la ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila.

A las personas que no presenten su documentación dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con los resultados.

Atentamente

Saltillo, Coah., a 17 de abril de 2006.- El Perito Deslindador, **Raymundo Reyna Inman**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Katerin, con una superficie aproximada de 01-37-82 hectáreas, Municipio de Celestún, Yuc.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SANTA KATERIN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CELESTUN, ESTADO DE YUCATAN.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 142389, de fecha 7 de mayo de 1999, expediente sin número, autorizó a la Representación Regional para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 066, de fecha 23 de enero, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Santa Katerin, con una superficie aproximada de 01-37-82 hectáreas, ubicado en el Municipio de Celestún, Estado de Yucatán, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Terreno nacional
AL SUR: Terreno nacional denominado "Santa Isabel"
AL ESTE: Camino Celestún-Sisal
AL OESTE: Zona Federal

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, en el periódico de información local "Diario de Yucatán", así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Regional Peninsular, con domicilio en la Calle 66 número 513 x 63, colonia Centro, Mérida, Estado de Yucatán.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Mérida, Yuc., a 23 de enero de 2006.- El Perito Deslindador, **Luis Fernando Mul Chablé**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 45-52-43.77 hectáreas, Municipio de Cunduacán, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 45-52-43.77 HECTAREAS, MUNICIPIO DE CUNDUACAN, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 144678, de fecha 6 de octubre de 2006, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 1463, de fecha 19 de octubre de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley

Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado Emiliano Zapata, con superficie aproximada de 45-52-43.77 hectáreas, ubicado en el Municipio de Cunduacán, Estado de Tabasco, solicitado en enajenación por el C. José Montejo Vázquez y poseionarios, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Finca Las Bugambilias del Gobierno del Estado

AL SUR: Carretera Poblado Tulipán al Ingenio Santa Rosalía

AL ESTE: Miguel Hernández de la Fuente y Tomás Yáñez Escayola

AL OESTE: Ejido Amado Gómez, ejido Tierra y Libertad y propiedad de Pemex

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 20 de octubre de 2006.- El Perito Deslindador, **Vicente Guillermo de la Torre.- Rúbrica.**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Margarito, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO SAN MARGARITO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 10-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 146503, de fecha 30 de septiembre de 2003, expediente sin número, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 001062, de fecha 18 de julio del año 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado San Margarito, con superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, solicitado en enajenación por el C. Margarito Gómez Luna, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Zona Federal de la laguna El Pederal

AL SUR: Zona Federal de la laguna El Pederal

AL ESTE: Vicente Santiago Gerónimo

AL OESTE: Zona Federal de la laguna El Pederal

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, en el periódico de información local Tabasco al Día, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Estatal Agraria, con domicilio en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro, ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Villahermosa, Tab., a 20 de julio de 2006.- El Perito Deslindador, **Vicente Guillermo de la Torre.- Rúbrica.**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Islas Marías, con una superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, Municipio Las Choapas, Ver.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "ISLAS MARIAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LAS CHOAPAS, ESTADO DE VERACRUZ.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número 141774, de fecha 10 de abril de 2006, autorizó a la Representación Agraria para que comisionara perito deslindador, asignando el número de folio 08495, la cual con oficio número 4206, de fecha 25 de abril de 2006, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presunto nacional denominado "Islas Marías", con superficie aproximada de 18-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Las Choapas, Estado de Veracruz, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Salvador González Morales

AL SUR: María Irene Cruz

AL ESTE: Colonia Agrícola y Ganadera Xochitlán

AL OESTE: Fermín Gómez Calvo

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma Ley en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz y en el periódico de información local "Diario del Istmo" de la ciudad de Coatzacoalcos, Ver., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho, para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en la avenida Revolución número 64, segundo piso, zona Centro, código postal 91000, de la ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados, emitiéndose el presente en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día tres de mayo de dos mil seis.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Essau Rivera Contreras**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Portezuelo, con una superficie aproximada de 315-00-00 hectáreas, Municipio de Cerro de San Pedro, S.L.P.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PORTEZUELO", CON UNA SUPERFICIE DE APROXIMADA DE 315-00-00 HECTAREAS, MUNICIPIO DE CERRO DE SAN PEDRO, ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

La Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número REF. VII-107-B 140730, de fecha 27 de enero de 2006, expediente 08527, autorizó a la Representación Agraria, para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 0769, de fecha 29 de junio de 2006, nos ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 104, 107 y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Portezuelo", con una superficie aproximada de 315-00-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de "Cerro de San Pedro", Estado de San Luis Potosí, solicitado en enajenación por el C. Ricardo Gómez Ponce, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: Poblado "La Zapatilla"
AL SUR: Poblado "Calderón"
AL ESTE: Ejido "Cuesta de Campa"
AL OESTE: Poblado "Portezuelo"

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 108 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el periódico de información local "El Sol de San Luis", en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cerro de San Pedro, S.L.P., así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del periodo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Representación Agraria, con domicilio en calle Xóchitl número 328, centro de esta ciudad, en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P. Debiendo acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que serán devueltos los originales.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

San Luis Potosí, S.L.P., a 3 de julio de 2006.- El Comisionado, **Rodolfo Castro López**.- Rúbrica.